

bierno, que la elevará a Junta General extraordinaria, donde se adoptará el acuerdo correspondiente.

3. La iniciativa de segregación, que deberá ser motivada, tendrá que ser avalada por, al menos, el 60% de los colegiados adscritos a dicho ámbito territorial, siendo elevada a Junta de Gobierno, donde se debatirá, en su caso, sobre las condiciones de segregación. La propuesta de segregación se elevará a Junta General extraordinaria, donde se adoptará el acuerdo correspondiente.

#### TÍTULO XIV

##### MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS

Artículo 108.º Modificación de los Estatutos.

1. La modificación de los presentes Estatutos se adoptará por acuerdo de la Junta General con el voto favorable de la mayoría de los asistentes.

2. La iniciativa del acuerdo será de la Junta de Gobierno o de un número de colegiados que represente el 10% del total, que deberá venir acompañada de un informe justificativo de la propuesta.

3. La propuesta, que se presentará motivadamente, contendrá los artículos que serán objetos de modificación así como la redacción alternativa.

#### TÍTULO XV

##### DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

###### DISPOSICIONES FINALES

1. Los presentes Estatutos empezarán a regir desde el mismo momento en que recaiga sobre los mismos resolución de la Junta de Andalucía declarándolos adecuados a la legalidad y se publiquen en el BOJA.

2. La Junta de Gobierno queda facultada para dictar cuantas disposiciones resulten necesarias para el desarrollo de los presentes Estatutos.

3. A la entrada en vigor de estos Estatutos quedará derogado el Reglamento de 1985.

###### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Con el fin de acomodar la situación actual a lo que ahora se establece en los artículos 21.º, 33.º y 37.º, en la primera convocatoria de elecciones, en el año 2009, a partir de la modificación de los presentes Estatutos, se procederá como sigue:

- Se elegirá Decano por un período de dos años.
- La Delegación de Cádiz elegirá para la Junta Rectora los cargos de Subdelegado y tres vocales por un periodo de dos años. Sólo el Subdelegado electo formará parte de la Junta de Gobierno por dicho período.
- La Delegación de Córdoba elegirá para la Junta Rectora los cargos de Delegado y dos vocales por un periodo de dos años. Sólo el Delegado electo formará parte de la Junta de Gobierno por dicho período.
- La Delegación de Huelva elegirá para la Junta Rectora los cargos de Delegado y dos vocales por un periodo de dos años. Sólo el Delegado electo formará parte de la Junta de Gobierno por dicho período.
- La Delegación de Sevilla elegirá para la Junta Rectora los cargos de Subdelegado y ocho vocales por un periodo de dos años. El Subdelegado electo y los tres vocales más votados pasarán a formar parte de la Junta de Gobierno.

Se mantendrá el resto de cargos elegidos por 4 años en la convocatoria de 2007.

A partir de la convocatoria de 2011 quedará regularizado el número de miembros y el periodo de su mandato de acuerdo con lo estipulado en los artículos 21.º, 33.º y 37.º

*RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 397/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección 1C.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 397/2009, por Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía contra el Decreto 531/2008, de 22 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Agencia Andaluza del Agua y se integra y adscribe a puestos de la misma al personal traspasado de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 24 de marzo de 2009.- El Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 124/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección 1L.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 124/2009, por Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía contra la Orden de 27 de noviembre de 2008, por la que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Justicia y Administración Pública, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.